



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 130/24-2025/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- PRENDAS MEXICANAS S. DE R.L. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 130/24-2025/JL-I., RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSIAS GAMALIEL TAMAY RIVERA, EN CONTRA DE LA 1) SOLUCIONES ECONÓMICAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y 2) PRENDAS MEXICANAS S. DE R.L. DE C.V.; CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UNA CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente:

- El ciudadano Josias Gamaliel Tamay Rivera -parte actora-
- El Licenciado Carlos Alberto Palafox Ramírez -apoderado de la parte actora-
- El Licenciado Rodolfo Alberto García Ferrón -representante de la moral Soluciones Económicas de México S.A. de C.V.-

PERSONALIDAD.

Doy cuenta con la promoción número 5615, consistente en el escrito de fecha 30 de junio de 2026, firmado por William Enrique Poot Chin, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la moral Soluciones Económicas de México S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el auto de fecha 09 de mayo de 2025.

En ese sentido, vista la carta poder exhibida de fecha 17 de junio de 2026, firmada ante dos testigos, así como la copia simple de la cédula profesional número 2258911, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con fundamento en el artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad al Licenciado Rodolfo Alberto García Ferrón, como apoderado jurídico de la moral demandada Soluciones Económicas de México S.A. de C.V.

Asimismo, en atención a la tesis jurisprudencial 2a./J. 24/2018 (10a.), con número de registro digital 2016590, de rubro: PERSONALIDAD DEL APODERADO DE UNA PERSONA MORAL EN EL JUICIO LABORAL. PARA TENERLA POR RECONOCIDA ES SUFICIENTE QUE CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 692, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, se reconoce personalidad a Gabriela Gutiérrez de los Santos, Jorge Alberto Domínguez Pérez y Jairo Alberto Ramírez Sima, como apoderados legales de la moral Soluciones Económicas de México S.A. de C.V.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

La parte demandada señaló como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 16, número 292 Centro, entre calles 51 y 53, San Francisco de Campeche, Campeche, por tanto, en términos del numeral 739 de la ley Federal del Trabajo, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo y se revoca cualquier domicilio señalado con anterioridad.

ASIGNACIÓN DE BUZÓN ELECTRÓNICO.

La parte demandada proporcionó el siguiente correo electrónico: rodgarferron@hotmail.com para oír y recibir notificaciones; por lo que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 873, de la Ley Federal del Trabajo, asígnese buzón electrónico a la parte demandada Soluciones Económicas de México S.A. de C.V., a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba sus notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento. En ese sentido, se revoca cualquier buzón electrónico asignado con anterioridad.

SE REPROGRAMA AUDIENCIA DE JUICIO.

A efecto de garantizar la debida defensa de la parte demandada, toda vez que se les acaba de reconocer personalidad a sus apoderados, y a efecto de que puedan imponerse de los autos; de conformidad con el numeral 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se procede a dejar sin efecto el desahogo de la audiencia de juicio fijada para el día de hoy a las 10:00 horas. Acto seguido, se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, las 12:00 horas del día jueves



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

24 de septiembre de 2026 en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se les hace del conocimiento a las partes que esta será la última ocasión en la que se difiere la audiencia, por lo que no habrá motivo que impida el desahogo de la misma.

NOTIFICACIONES:

Queda notificada la parte actora y la moral demandada Soluciones Económicas de México S.A. de C.V. por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la moral Prendas Mexicanas S. de R.L. de C.V., se ordena sea notificada mediante Boletín electrónico, con fundamento en el artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 10:35 horas, del 13 de agosto de 2026...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **14 DE AGOSTO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR